



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **10 MAR 2020**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DESACATO N°
11001-33-35-015-2020-00037-00**
DEMANDANTE: MARÍA TRINIDAD CONTRERAS CÁRDENAS
**DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL**

Mediante escritos radicados en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 04 de marzo y el 06 de marzo de 2020 la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aduce haber dado respuesta a través de los Oficios No. 20201200-010027401 del 06 de febrero de 2020 y 202012000061681 del 05 de marzo de 2020, al derecho de petición elevado por la tutelante el 22 de enero de 2020.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante los escritos allegados por la entidad, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la presente se manifieste con respecto al contenido de los mismos, so pena de entenderse conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 10 MAR. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

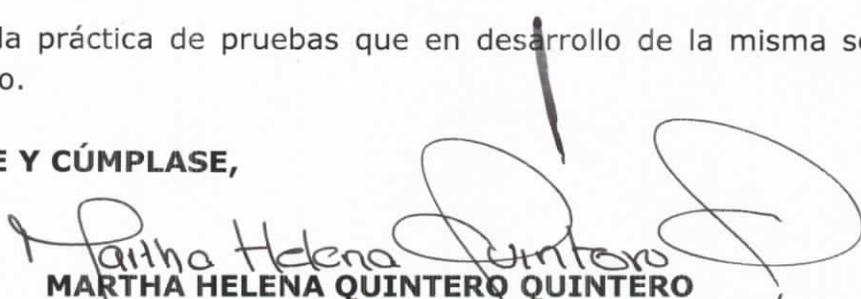
**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2020-00067-00**
DEMANDANTE: GABRIEL TOBIAS OYOLA MORENO
DEMANDADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por el señor **GABRIEL TOBIAS OYOLA MORENO**, en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que se protejan su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

BOGOTÁ, MAR 11

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes a partir de la fecha anterior
hoy a las 8:45 A.M.

11 MAR. 2020

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

